PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL

Corresponde a las personas servidoras públicas cumplir con el compromiso de implementar la ética de la administración pública con fundamento en el respeto, la igualdad, protección de la integridad y los derechos humanos de todas las personas.

El combate a la corrupción, la impunidad, la violencia, desigualdad y discriminación requiere de un compromiso frontal y permanente, que sólo será posible si eliminamos de nuestro entorno todas las conductas que transgreden la integridad y la dignidad de las personas.

El hostigamiento sexual y acoso sexual, son conductas que laceran gravemente la dignidad de las personas, siendo las mujeres las más afectadas por estas formas de violencia.

El Código de Ética de la Administración Pública Federal define el Acoso sexual como forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza; y,

El Hostigamiento sexual como forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Todo el personal servidores públicos y colaboradores de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., tiene la obligación de conocer y comprender el "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual", que se encuentra disponible en el sitio web de la Institución https://www.cecut.gob.mx/oit/pdf/Protocolo_DOF.pdf, documento que fue creado con perspectiva e igualdad de género y bajo los principios Pro Persona, de confidencialidad, acceso a la justicia, debido proceso, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, prohibición de represalias, integridad personal, debida diligencia, no revictimización, transparencia y celeridad;

En la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., se asume el compromiso de:

a) actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, con el propósito de crear un ambiente laboral respetuoso de la ética y dignidad el cual debe regir en el servicio público y garantizar el derecho a

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana Baja California, México.
Tel: 664 687 9600 www.gob.mx/cultura

una vida libre de violencia, que nuestra Constitución establece como un derecho humano inalienable;

b) aplicar, de darse el caso, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, con pleno respeto de los derechos humanos, perspectiva de género, acceso a la justicia, pro persona, confidencialidad, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, prohibición de represalias, integridad personal, debida diligencia, no revictimización, transparencia y celeridad;

c) realizar campañas continuas de sensibilización sobre el hostigamiento sexual y acoso sexual, y cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas, para erradicar estas conductas y garantizar un ambiente laboral digno y respetuoso.

Con la finalidad de prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual, La Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. suscribe el compromiso para erradicar todas las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, es por ello, que cuenta con los siguientes mecanismos de denuncia y atención:

1. Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses recibe denuncias, asesora sobre opciones de atención, emite opiniones, recomendaciones y medidas de protección y remite denuncia a autoridad investigadora.

2. Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, adscrita a la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. investiga y analiza el caso, dicta medidas de protección, y determina responsabilidades y sanciones.

Recordemos que sólo con instituciones apegadas a los principios de los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos, libres de violencia y discriminación.

Sumémonos a la "Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual"

Tijuana, B.C., a 11 de septiembre de 2025.
Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

Mtra. Miriam Gabriela García Aguirre
Directora General

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana Baja California, México.
Tel: 664 687 9600 www.gob.mx/cultura